

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 38 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 06 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000744-2020/GPP/RENIEC (02MAR2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000631-2020/GPP/SGP/RENIEC (02MAR2020) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000708-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (03MAR2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000145-2020/GAJ/RENIEC (04MAR2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 (22NOV2019) se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020 que, entre otros, incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que por Resolución Jefatural N° 210-2019/JNAC/RENIEC (26DIC2019), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que la Décima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 (22NOV2019), señala que, en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo de la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 (06DIC2015), durante el Año Fiscal 2020, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 30 000 000.00 (TREINTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS), las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de ésta última;

Que mediante el Decreto Supremo N° 002-2020-MIDIS (08FEB2020) se aprueban las acciones que el Ministerio de Defensa, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Gobierno Regional de Loreto, Gobierno Regional de Puno y Gobierno Regional de Ucayali deben cumplir para hacer efectiva la transferencia de los recursos señalados en la Décima Octava Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que mediante Decreto Supremo N° 037-2020-EF (01MAR2020), se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 28 344 546, (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, donde se incluyó la suma de S/ 1 141 321,00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para

financiar la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS), la cual incluye la operación y mantenimiento de las Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS);

Que mediante el Memorando N° 000744-2020/GPP/RENIEC (02MAR2020), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000631-2020/GPP/SGP/RENIEC (02MAR2020) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto en el que señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, la Transferencia de Partidas a favor del RENIEC aprobada mediante el Decreto Supremo N° 037-2020-EF (01MAR2020), por el monto de **S/ 1 141 321,00** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de su informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 037-2020-EF (01MAR2020), que autorizó la transferencia de partidas por el monto de **S/ 1 141 321,00** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 037-2020-EF (01MAR2020), establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que mediante Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019), se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en tanto se designe al nuevo Titular de la Institución y éste asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 037-2020-EF, por el monto de **S/ 1 141 321,00** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000464 POBLACION CUENTA CON ACTAS DE NACIMIENTO	
ACTIVIDAD:	5003364 TRAMITACION Y ENTREGA DE ACTAS DE NACIMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	96,627
PRODUCTO:	3000465 POBLACION DE 0-3 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003312 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 0-3 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	369,067
PRODUCTO:	3000466 POBLACION DE 4-17 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003313 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 4-17 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	230,843
PRODUCTO:	3000467 POBLACION DE 18-64 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003354 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 18-64 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	203,706
PRODUCTO:	3000468 POBLACION DE 65 AÑOS A MAS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003386 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 65 AÑOS A MAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCION:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	241,078
TOTAL EGRESOS (S/)		1,141,321

Artículo Segundo.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Remisión

Disponer la remisión de copia de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRR/gco